

OMPI



SCIT/SDWG/3/6
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 29 de abril de 2003

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJOS SOBRE RENORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Tercera reunión
Ginebra, 5 a 8 de mayo de 2003

INFORME DEL EQUIPO TÉCNICO ELECTRÓNICO SOBRE BDPI RELATIVO A LOS
PROGRESOS EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS

Documento preparado por la Secretaría

Introducción

1. Durante los últimos años, han tenido lugar muchos cambios en la comunidad de la Biblioteca Digital de Propiedad Intelectual (BDPI). Diversos organismos han puesto sistemas nuevos de la próxima generación de BDPI a disposición de Internet. Los sistemas existentes son cada vez más fáciles de utilizar y se espera que pronto las oficinas de propiedad intelectual publiquen datos de carácter público en Internet.

2. La Oficina Internacional (IB) de la OMPI ha finalizado un proyecto relativo a la publicación de ciertos datos en un entorno basado en Internet con el fin de facilitar la creación de políticas y normas aceptadas voluntariamente y relativas a la interoperabilidad de las BDPI establecidas por los Estados miembros de la OMPI. Fruto de este esfuerzo fue la organización de los dos Talleres sobre Normalización en materia de BDPI y la publicación de diversos documentos por parte de la IB. Estos documentos no sólo exponen el papel generalizado de la IB en el entorno mundial de las BDPI, sino que también formulan algunas recomendaciones relativas a normas convenientes para su uso en el entorno de las BDPI.

3. Durante su segunda reunión, celebrada en diciembre de 2002, el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) solicitó a la IB que investigara ciertos ámbitos de interés y presentara sus recomendaciones al SDWG.

4. No ha sido posible organizar el tercer Taller sobre Normalización en materia de BDPI durante el corto período de tiempo que ha mediado entre la segunda y la tercera reunión del SDWG. No obstante, la IB ha emprendido la tarea de investigar los temas solicitados y presenta sus resultados en el presente documento, incluyendo algunas opciones posibles en esos ámbitos, con fines informativos únicamente.

5. El presente documento también incluye diversas recomendaciones específicas. Estas recomendaciones han sido formuladas de forma independiente por la IB, dado que tratan principalmente cuestiones de procedimiento y se refieren a asuntos que deberá considerar el Equipo Técnico.

Cuestiones de procedimiento relativas al Equipo Técnico

6. Como fue aprobado en reuniones anteriores por el SDWG y el Pleno del SCIT, la IB sigue:

a) coordinando los esfuerzos de los Equipos Técnicos conexos creados por el SCIT (concretamente, el Equipo Técnico Electrónico sobre BDPI del SCIT);

b) formulando propuestas de trabajo preliminares en relación con las normas y políticas en materia de BDPI que serán sometidas a examen de los Equipos Técnicos y el SCIT; y

c) obrando por el establecimiento y la supervisión de normas y políticas aplicadas a la comunidad de Internet en general que sean pertinentes para los sistemas de BDPI.

7. En vista de la necesidad continua de la presente labor, se propone que el SDWG recomiende al Pleno del SCIT la renovación del mandato del Equipo Técnico Electrónico sobre BDPI por un período de un año y que el Equipo Técnico siga estudiando los puntos que le han sido sometidos por el Pleno del SCIT y el SDWG.

Informes sobre las actividades del Equipo Técnico

8. En la reunión del SDWG celebrada en diciembre de 2002, se pidió al Equipo Técnico Electrónico sobre BDPI que iniciara la labor sobre un conjunto de políticas básicas que se presentarían en la tercera reunión del SDWG. También se solicitó al Equipo Técnico que elaborara una declaración de ejemplo sobre el compromiso institucional con los identificadores fijos de los objetos de datos publicados electrónicamente. La IB preparará el material preliminar relativo a estas cuestiones y lo someterá a examen del Equipo Técnico. Parte de ese material figura en el Anexo del presente documento.

9. *Se invita a la SDWG a:*

a) *tomar nota del contenido del presente documento y de su Anexo; y*

b) *considerar y recomendar al Pleno de la SCIT la renovación del mandato del Equipo Técnico Electrónico sobre BDPI, tal como se propone en el párrafo 7 del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

CONCLUSIONES PRELIMINARES

Cuestiones relacionadas con la elaboración de políticas en materia de BDPI

1. El objetivo de la elaboración de un conjunto de políticas básicas en materia de BDPI es garantizar la interoperabilidad de los sistemas. El resultado de este ejercicio consistirá en proporcionar un conjunto de normas, seleccionadas o elaboradas gracias a la colaboración entre la IB y los Estados miembros de la OMPI, que las oficinas de propiedad intelectual podrán adoptar para desarrollar nuevos sistemas o ampliar los sistemas existentes.

2. La IB ha iniciado su labor con el objetivo de elaborar materiales introductorios para el Equipo Técnico Electrónico sobre BDPI, en sustitución de la labor propuesta inicialmente para el tercer Taller sobre Normalización en materia de BDPI, atendiendo en particular cuestiones relativas a las políticas que reflejen el compromiso institucional de garantizar el carácter permanente de la información electrónica.

Recomendaciones en materia de políticas relacionadas con el carácter permanente de la información electrónica

3. Conforme al objetivo de elaboración de políticas sencillas y no intrusivas, la IB ha estudiado diversas propuestas de políticas de permanencia de los datos (basadas principalmente en la adopción de identificadores permanentes) adoptadas por distintas bibliotecas y organismos de publicación. A este respecto, en los Talleres sobre Normalización en materia de BDPI se ha manifestado especial preocupación en relación con la capacidad de los organismos de publicación en materia de propiedad intelectual de indicar a los usuarios si un recurso electrónico citado en un momento dado seguirá estando disponible en el futuro, pudiéndose recuperar en la misma dirección si que hay cambiado su contenido. Están en juego la elaboración de una política que atienda a estas preocupaciones y ofrezca suficiente flexibilidad para su uso con cualquier sistema permanente de identificación.

4. El esquema más sencillo y adecuado para las necesidades específicas de la comunidad de la propiedad intelectual fue el propuesto por la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos. Ofrece un enfoque en el que se identifican tres categorías principales de recursos electrónicos de carácter permanente:

a) Validez del identificador – medida en que se puede garantizar al usuario que un nombre, un número u otro identificador determinado no cambiarán si se reasigna a otro recurso;

b) Disponibilidad del recurso – medida en que un recurso determinado seguirá estando accesible; y

c) Permanencia del contenido – medida en que el contenido de un recurso determinado y los enlaces que contiene semantendrán cambios.

5. Este enfoque requiere una política de clasificación de los materiales de las oficinas de propiedad intelectual así como ciertas políticas o acuerdos compartidos relativos a la gestión de sistemas informáticos compatibles con recursos clasificados como “permanentes”. Las distintas asignaciones de las tres categorías principales se indican a continuación.

Validez del identificador (IV)

- a) *Indefinida o temporal* (No se ha realizado la clasificación o el identificador podría cambiarse o reasignarse.)
- b) *Garantizada* (El identificador no se cambiará ni se reasignará a otro recurso, por ejemplo: un documento de patente publicado.)

Disponibilidad del recurso (RA)

- a) *No garantizada* (El recurso puede dejar de estar disponible en cualquier momento. Ejemplo: anuncios temporales.)
- b) *Disponibles permanentemente* (Se garantiza la accesibilidad. Esta clasificación implica el compromiso de archivar el recurso, por ejemplo: documentos de patente publicados.)

Permanencia del contenido (CI)

- a) *Sin clasificar* (No se ha realizado la clasificación o no se ha ofrecido ninguna garantía.)
- b) *Dinámico* (El contenido puede sustituirse, corregirse y revisarse. Pueden cambiarse los enlaces internos y externos, por ejemplo: WIPO WWW página de inicio.)
 - i) abierto
 - ii) cerrado
- c) *Estable* (Sólo se realizarán correcciones y pequeñas adiciones en el contenido. Los enlaces internos se actualizarán, por ejemplo: Guía del Solicitante del PCT.)
 - i) Abierto
 - ii) Cerrado
- d) *Invariable* (El contenido se mantiene estable, por ejemplo: documentos de patente publicados.)

Los sub-elementos opcionales “abierto” y “cerrado” pueden asignarse a recursos “dinámicos” y “estables” para indicar si el recurso se completará de forma regular [abierto] o dejará de completarse [cerrado].

6. Este sistema es sencillo y permite una clasificación simple por categorías de datos de forma local. Además, se puede aplicar inmediatamente una caracterización por defecto, ya sea IV=indefinida, RA=no garantizada o CI=sin clasificar, a los listados de datos, que se categorizarán más detalladamente en una etapa posterior.

7. Se presentará una propuesta al Equipo Técnico para redactar una política global relativa a la permanencia de datos para su publicación con las directrices en materia de categorización de la información sobre propiedad intelectual. También se propondrá al Equipo Técnico la creación de un sistema de clasificación basado en el modelo señalado anteriormente, que podría resultar adecuado para su inclusión en los registros electrónicos presentes en la

mayoría de los sistemas de identificación permanentemente propuestos. Esto permitirá a los usuarios interesados recuperar fácilmente la información permanente asociada con los recursos informativos sobre propiedad intelectual.

Cuestiones relacionadas con la elaboración de normas técnicas en materia de BDPI

8. La elaboración de normas técnicas en materia de BDPI se encuentra en la misma situación que la de las políticas en materia de BDPI. La IB está elaborando material básico para su presentación al Equipo Técnico. Se prevé que próximamente comiencen los debates sobre:

- a) el suministro de uno o dos formatos comunes de datos;
- b) el suministro de un protocolo de búsqueda común, fácil de implementar y que no esté vinculado a ningún idioma;
- c) el suministro de atributos de búsqueda;
- d) el suministro de un protocolo común y fácil de implementar para la recuperación de datos;
- e) el suministro de atributos de recuperación de datos comunes;
- f) la posibilidad de proporcionar estrategias y servicios compartidos para la identificación de los usuarios;
- g) la posibilidad de suministrar estructuras informáticas basadas en redes como GridIR (véase <http://www.grid.org/> y <http://www.gridir.org/>).

9. El punto a) del párrafo anterior está siendo tratado en otras iniciativas de la IB y de las oficinas de los Estados miembros de la O MPI. No obstante, se presentará al Equipo Técnico para que formule comentarios de carácter general. La IB se ha concentrado en los puntos a) f) y ha incluido el punto g) en las Tareas N.ºs 10 y 18 del SDWG. No se debatirá el punto g) en el presente documento; sin embargo, se proporcionará información básica para que sea considerada por el Equipo Técnico en su debido momento.

Búsqueda y recuperación

10. Cabe señalar que los puntos b) a) e) suelen considerarse conjuntamente en el contexto de un protocolo de búsqueda y recuperación. En materia de recuperación de la información (IR), se observa una tendencia general clara hacia la adaptación de las funciones de búsqueda y recuperación de la información de modo compatible con el modelo de los servicios de Internet. Durante la segunda reunión del SDWG, la presentación del documento SCIT/SDWG/2/10 suscitó un debate sobre el modelo de los servicios de Internet. Dicho debate puso de manifiesto el interés considerable de los Estados miembros de la O MPI en promover cierta interoperabilidad entre los sistemas de BDPI, interoperabilidad que resultaría más sencilla que el recurso a protocolos de comunicaciones complejos y difíciles de implementar. Una solución útil consistiría en combinar la infraestructura de los servicios de Internet con la potencia de un protocolo de búsqueda y recuperación personalizado como el Z39.50. Sería conveniente, en particular, favorecer la elaboración de elementos y criterios

comunes de datos que permitan realizar búsquedas interoperativas entre varios servidores que utilicen modelos de datos, administradores de datos y motores de búsqueda distintos.

11. La IB ha realizado investigación sobre esta cuestión y presentará al Equipo Técnico la información y las especificaciones relativas al protocolo de búsqueda y recuperación a través de servicios de Internet (SRW), que combinará el acceso a distintas redes de recursos y promoverá la interoperabilidad entre las bases de datos distribuidas mediante un código de utilización común. SRW es un protocolo basado en los servicios de Internet fruto de la combinación de más de 20 años de experiencia aportada por los responsables de la implementación colectiva del Protocolo de recuperación de información Z39.50 con los recientes avances en el campo de las tecnologías de Internet.

12. SRW utiliza el mecanismo de intercambio de información Protocolo Simple de Acceso a Objetos (SOAP) y el Lenguaje de Descripción de Servicios de Internet (WSDL) para la descripción del registro.

13. Por proposición de los 18 servicios originales y ampliados que ofrecían la versión clásica del Z39.50, SRW presenta un sólo servicio (búsqueda y recuperación).

14. SRW equivale semánticamente a la versión clásica del Z39.50, pero sólo aprovecha la experiencia de la comunidad de usuarios del Z39.50 sin ocasionar los gastos provocados por las solicitudes y respuestas normalizadas del Z39.50.

15. SRW consiste en un servicio de Internet que combina varias características del Z39.50, principalmente en lo referente a los servicios de búsqueda, presencia y clasificación. Podrán añadirse posteriormente o definirse como nuevos servicios de Internet ciertas características o servicios.

16. Las especificaciones de SRW pueden consultarse en:
<http://www.loc.gov/z3950/agency/zing/srw/specifications.html>

Identificadores permanentes

17. En el segundo Taller sobre BDPI se recomendó la utilización de la clave de recursos para archivos (ARK) como sistema de identificación permanente en las oficinas de propiedad intelectual. El Pleno del SCIT y el SDWG manifestaron su interés en la realización de una comparación entre el identificador de objeto digital (otro modelo que podría interesar a las oficinas de propiedad intelectual) y el sistema ARK.

18. En lugar de llevar a cabo un estudio detallado de los mecanismos propuestos, la IB ha realizado investigación sobre esta cuestión y ha descubierto un excelente informe comparativo publicado por la Biblioteca Nacional de Australia en
<http://www.nla.gov.au/initiatives/persistence/PIcontents.html>

19. La IB someterá dicho informe a examen del Equipo Técnico.